



ACUERDO No. SACUNA16-1062
Jueves, 27 de octubre de 2016

“Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario de los Juzgados Promiscuo de Familia y Juzgados Primero y Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Guaduas – Cundinamarca ”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales, contenidas en la Ley 270 de 1996 en concordancia con lo establecido en el Artículo once del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO

Que, mediante Oficio No. DESAJ16-DS-287 de fecha octubre 26 de 2016, radicado en la Secretaría que brinda apoyo a este Consejo Seccional el 27 siguiente y repartido al Despacho del doctor JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA como Magistrado Ponente el mismo día, el doctor CARLOS ENRIQUE MASMELA GONZALEZ, Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, solicitó autorizar el cierre de los Juzgados Promiscuo de Familia, Primero y Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Guaduas – Cundinamarca, los días 2, 3 y 4 de noviembre de 2016, teniendo en cuenta que dichos Juzgados serán trasladados al inmueble ubicado en la Carrera 5 No. 6 – 01 de Guaduas.

Que, el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, en su artículo once, delegó en los Consejos Seccionales la facultad disponer el cierre de los despachos judiciales, así:

“Artículo 11º. Cierre y Traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito”.

Que, por razones del servicio y en aras de optimizar el trámite de traslado de sede de los Juzgados mencionados, se hace necesario disponer el cierre extraordinario de los mismos durante los días solicitados.,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cierre extraordinario de los Juzgados Promiscuo de Familia, Primero y Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Guaduas – Cundinamarca, durante los días 2, 3 y 4 de noviembre de 2016, de conformidad con las consideraciones expuestas.

PARAGRAFO: Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones inmediatas relacionadas con acciones Constitucionales tramitadas por el Juzgado y/o decisiones relativas a la libertad de las personas.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaria del Juzgado, deberá dar aviso del cierre.

Hoja No. 2 Acuerdo No. SACUNA16-1062 del 27 de octubre de 2016. Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario de los Juzgados Promiscuo de Familia y Juzgados Primero y Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Guaduas – Cundinamarca”.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia del presente Acuerdo a la Presidencia del Tribunal Superior de Cundinamarca, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca y a los Juzgados involucrados con la medida.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016).

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, cursive letters, positioned above a solid horizontal line.

JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Vicepresidente

JASS/ alss